

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEFINITIVA Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D.

Joaquín Faguet
D José Bros
D Juan Vinals
D José Creus
D José Llevanant
D Juan Girabau

En

D. Guirio Barroca á
Mis de Febrero de mil ochocientos
noventa y *siete*; previa convocatoria al efecto
y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. *Joaquín*
Faguet, se reunieron á la hora
de las *diez* de la mañana en la Casa Consisto-
rial los Señores cuyos nombres al margen se expresan,
con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cie-
rre del alistamiento de mozos concurrentes al presente
reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro
de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Oc-
tubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la se-
sión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor
Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lec-
tura del acta del alistamiento y de la de su rectificación,

(1) *y no produciéndose reclama-*
ción alguna de inclusión ni
exclusión, el Ayuntamiento de-
claró definitivamente cerra-
das las listas comprensivas
de los mozos siguientes

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en tal sentido, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

No. de los Nombres Apellidos	Fecha de su nacimiento	Naturales	Residencia
1. Jaime Geralt Alvar	16 Enero 1848	S. Guzman	id
2. Jose Carlos Enguit	8 Febrero 1848	S. Guzman	id
3. Jose Dominguez Roca	25 Abril 1848	S. Guzman	id
4. Andres Pizarro Alva	19 Julio 1848	S. Guzman	id
5. Domingo Dila Alva	15 Septiembre 1848	S. Guzman	id
6. Francisco Ochoa Sanchez	19 Octubre 1848	S. Guzman	id
7. Pedro Duran Julia	18 Agosto 1848	S. Guzman	id
8. Pedro Juan Nolas	24 Febrero 1848	S. Guzman	id

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las *Diez* de la misma se procederá al acto del sorteo con estricta sujeción á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión, por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

Joaquín Hargueta
Juan Vímbs
Juan Giraldo Jor.
Procura